

Aprueban el “Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM” y aprueban los “Lineamientos para la gestión de los proyectos y/o actividades financiados por el Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 241-2019-MINAM**

Lima, 16 de agosto de 2019

VISTOS; el Memorando N° 00007-2019-MINAM/CAF/ST y el Memorando N° 00016-2019-MINAM/CAF/ST de la Secretaría Técnica del Comité de Administración del Fideicomiso; las Actas Ns° 006-2018-CAF, 002-2019-CAF y 007-2019-CAF del Comité de Administración del Fideicomiso; el Informe N° 00383-2019-MINAM/SG/OGAJ y el Memorando N° 00369-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente (MINAM) como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que lo recaudado por concepto de multas deberá ser destinado a las actividades de gestión ambiental de la población y/o áreas afectadas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental dispone que las entidades que, de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 28245, hayan impuesto multas y hecho efectivo el cobro de las mismas por infracciones a normas ambientales, deberán transferirlas al MINAM, quien depositará estos recursos en un fideicomiso que será constituido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el MINAM, y establecerá el procedimiento de administración de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, se autoriza la constitución del Fideicomiso por parte del MINAM para la administración de recursos recaudados por concepto de multas impuestas por infracciones a las normas ambientales;

Que, con Resolución Ministerial N° 85-2018-MINAM se aprueba el “Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM”, en adelante el Reglamento Interno; y los “Lineamientos para la gestión de los proyectos y/o actividades financiados por el Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM”, en adelante los Lineamientos; la citada resolución fue modificada por la Resolución Ministerial N° 229-2018-MINAM;

Que, según lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento Interno, el Comité de Administración del Fideicomiso cuenta con una Secretaría Técnica, quien brinda el apoyo administrativo y logístico necesario; y, un Grupo Técnico del Fideicomiso – GTF quien brinda asesoramiento para el mejor desarrollo de sus funciones;

Que, según consta en el Acta N° 006-2018-CAF de fecha 17 de setiembre de 2018, el CAF acordó aprobar la modificación de la conformación del GTF; además, instruir al GTF para la presentación de una propuesta de modificación del Reglamento Interno y de los Lineamientos;

Que, tal como consta en el Acta N° 002-2019-CAF de fecha 22 de marzo de 2019, entre otros acuerdos adoptados, el CAF otorgó conformidad a las propuestas presentadas por el GTF mediante el Informe N° 021-2018-MINAM/GTF

para modificar el Reglamento Interno, el mismo que tiene por objetivo establecer las funciones y responsabilidades de los miembros de dicho Comité de Administración; así como para modificar los Lineamientos, los cuales tienen como objeto establecer las disposiciones para la gestión de los proyectos y/o actividades financiados por el referido Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, en sus distintas etapas, velando por el eficaz uso de los recursos del Estado;

Que, como se observa en el Acta N° 007-2019-GTF de fecha 18 de junio de 2019, el AFG acuerda (i) acoger las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica a la propuestas de Reglamento Interno y de Lineamientos presentadas, y (ii) elevar un informe complementario al CAF con la propuesta ajustada de las modificaciones propuestas;

Que, mediante el Memorandos N° 00007-2019-MINAM/CAF/ST y el Memorando N° 00016-2019-MINAM/CAF/ST, la Secretaría Técnica del CAF solicita que se apruebe mediante acto resolutorio de la Titular de la Entidad, la modificación del Reglamento Interno y de los Lineamientos, en atención al Informe N° 0021-2018-MINAM/GTF, el mismo que es complementado a través del Informe N° 00004-2019-MINAM/GTF, elaborado por el GTF;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM que autoriza la constitución del Fideicomiso para la administración de recursos recaudados por concepto de multas impuestas por infracciones a normas ambientales; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los “Lineamientos para la gestión de los proyectos y/o actividades financiados por el Fondo de Fideicomiso construido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM”, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 85-2018-MINAM, así como, la Resolución Ministerial N° 229-2018-MINAM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1798734-2

Aprueban lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 242-2019-MINAM**

Lima, 16 de agosto de 2019

VISTOS; el Memorando N° 01017-2019-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento